

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00334 00

Atendiendo la documentación y actuación que antecede el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Previo a resolver respecto del recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la demandada María Zoraida Acosta Rodríguez, contra la providencia proferida el treinta (30) de marzo de 2023, se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días de la petición de la citada demandada, frente a la sustitución de la medida cautelar del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40213589 al distinguido con el No. 50S-40655948 de propiedad del otro demandado.

Vencido el término indicado en el inciso anterior secretaria proceda a surtir el traslado del recurso, vencido el mismo ingrese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: No obstante que por auto del 1° de febrero de 2023 se había fijado fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G del P., se tiene que a ello no había lugar, en razón a que por auto de la misma fecha se ordenó citar a la señora Mary Luz Bustamante Bautista, en su condición de acreedora hipotecaria, acorde con lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, quien dentro del plazo correspondiente cuenta con la posibilidad de acumular demanda.

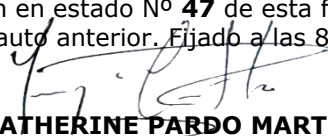
Por lo anterior y con el propósito de continuar con el trámite del presente proceso, se requiere a la apoderada judicial de la demandante para que procede a notificar a la citada acreedora hipotecaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de abril de 2023
Por anotación en estado N° **47** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fff3c16ee216bc014495dfa132c4134cbf798ebdea5a1c5d0c05b0497f076b1**

Documento generado en 25/04/2023 02:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>